



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE CORRIENTES

**EXPTE 17947 INGRESO 25/09/23 HORA 19.30**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**INICIATIVA:** Diputada Belén Martino

**BLOQUE:** Frente de todos.

**OBJETO:** Declarar de interés El Proyecto de Ley Federal para la Producción y la Industria Audiovisual. (Expte. N°6716/2022 – registro de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación)

**FUNDAMENTOS**

**Honorable Cámara:**

**QUE**, el nuevo paradigma plantea la necesidad de mejorar la Ley en vigencia y actualizarla a los nuevos tiempos, para abarcar a todo el conjunto de la producción audiovisual nacional y a sus nuevas formas de realización y difusión, afirmando el carácter diverso y federal de esta producción.

**QUE**, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), tendrá a su cargo el fomento y regulación de la producción, distribución, promoción y exhibición audiovisual nacional de cualquier naturaleza en todo el territorio de la República Argentina y en el exterior, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley, garantizando la equidad de género, la diversidad cultural y el criterio federal en todas sus acciones.

**QUE**, al crearse el Consejo Federal de Cine y Artes Audiovisuales un organismo interjurisdiccional, de concertación, acuerdo y planificación, que tiene como objeto asegurar la unidad y articulación federal de la política audiovisual nacional.

**QUE**, se entiende por “Producción Audiovisual Nacional” el registro de imágenes en movimiento, con o sin sonido, realizadas con cualquier tipo de soporte y técnica, con contenido de ficción, documental, animación, videojuegos, tecnologías inmersivas e interactivas, siempre que sea obra de la creación humana, que esté tutelada por la normativa vigente en el ámbito de derecho de autor.



**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**  
PROVINCIA DE CORRIENTES

**QUE**, el INCAA destinará incentivos a las producciones audiovisuales nacionales mediante subsidios, premios o adelantos de fondos no reintegrables en todas las etapas de producción de la obra.

**QUE**, es deber del Estado regular este universo de prácticas, en defensa de los contenidos nacionales audiovisuales, fomentar su producción y asegurar su distribución, así como sostener el compromiso del Estado Nacional con la Convención para la Diversidad Cultural de la UNESCO, que impone a los firmantes proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE CORRIENTES

DECLARACION N° .....

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

**DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

**DECLARA**

**DE SU INTERÉS** el Proyecto de Ley Federal para la Producción y la Industria Audiovisual que se tramita ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

DADA en la sala de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los..... Días del mes de..... del año dos mil veintitrés.